



RESOLUCION No. 04-G-DIC-

JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

**CONSIDERANDO:**

QUE el 18 de diciembre de 2001, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital, y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada LAMIFORMI C. LTDA.;

QUE el ingeniero Juan Antonio Salgado Durango, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Xavier Carvajal Díaz, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección ha emitido informe favorable No. 2004-0189-DI de 25 de febrero de 2004, con el que se procede a ampliar el informe de Inspección No. 2004-0077-DI de 22 de enero de 2004, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-04-2081 de 26 de marzo de 2004, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998, ADM-03086 de 26 de marzo de 2003; y, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) la conversión del capital de la compañía LAMIFORMI C. LTDA., de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el aumento del capital social por **TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHO MIL** participaciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de septiembre de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital social y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

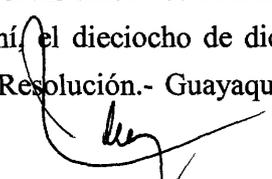
3 MAR 2004

Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

MPM/VAP  
Dacia  
Exp. No. 25650

*Amy*

**RAZON:** En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución número 04-G-DIC-000001866 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Jorge Plaza Arosemena, el treinta y uno de marzo del año dos mil cuatro, tomo nota de la aprobación de la escritura pública de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LAMIFORMI C. LTDA., al margen de la escritura pública otorgada ante mí, el dieciocho de diciembre del año dos mil uno, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, doce de abril del año dos mil cuatro.-

  
AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

